

- 1 Fontanero	-	X	X	-	X	X
- 2 Calefactores	X	-	-	X	-	-
- 1 Calefactor	-	X	X	-	X	X
- 2 Mecánicos	X	-	-	X	-	-
- 1 Mecánico	-	X	-	-	X	-
- 2 Albañiles	X	-	-	X	-	-
- 1 Carpintero	X	-	-	X	-	-

\* Hospital "Infanta Elena":

- 2 Electricistas	X	-	-	X	-	-
- 1 Electricista	-	X	X	-	X	X
- 2 Fontaneros	X	-	-	X	-	-
- 1 Fontanero	-	X	X	-	X	X
- 2 Calefactores	X	-	-	X	-	-
- 1 Calefactor	-	X	X	-	X	X
- 2 Mecánicos	X	-	-	X	-	-
- 1 Mecánico	-	X	-	-	X	-
- 2 Albañiles	X	-	-	X	-	-
- 1 Carpintero	X	-	-	X	-	-

\* Hospital de Riotinto:

- 1 Electricista	X	X	X	X	X	X
- 1 Fontanero	X	X	-	X	X	-
- 1 Calefactor	X	X	X	X	X	X
- 1 Mecánico	X	X	X	X	X	X

\* Instituciones Sanitarias Abiertas:  
Ambulatorio "Virgen de la Cinta":

- 1 Electricista	X	X	-	X	X	-
------------------	---	---	---	---	---	---

  

	Día 19			Día 20		
	M	T	N	M	T	N
- 1 Fontanero	X	-	-	X	-	-
- 1 Calefactor	X	-	-	X	-	-

**J A E N**

\* Hospital Provincial:

- 1 Calefactor	X	X	X	X	X	X
- 2 Electricistas	X	X	X	X	X	X
- 1 Fontanero	X	X	X	X	X	X
- 2 Mecánicos	X	-	-	X	-	-
- 1 Mecánico	-	X	X	-	X	X
- 1 Albañil	X	-	-	X	-	-

\* Hospital de Linares:

- 1 Electricista	X	X	X	X	X	X
- 1 Mecánico	X	X	X	X	X	X
- 1 Calefactor-Fontanero	X	X	X	X	X	X

\* Hospital de Ubeda:

- 1 Electricista	X	X	X	X	X	X
- 1 Calefactor	X	X	X	X	X	X
- 1 Mecánico	X	X	X	X	X	X
- 1 Fontanero	X	X	-	X	X	-
- 1 Maestro Industrial	X	-	-	X	-	-

\* Instituciones Sanitarias Abiertas:  
Ambulatorio de Linares:

- 1 Electricista	X	-	-	X	-	-
- 1 Calefactor	X	-	-	X	-	-

Ambulatorio de La Carolina:

- 1 Electricista	X	-	-	X	-	-
------------------	---	---	---	---	---	---

Ambulatorio de Ubeda:

- 1 Electricista	X	-	-	X	-	-
------------------	---	---	---	---	---	---

Ambulatorio de Jaén:

- 1 Calefactor	X	X	-	X	X	-
----------------	---	---	---	---	---	---

Ambulatorio de Andújar:

- 1 Electricista	X	-	-	X	-	-
------------------	---	---	---	---	---	---

	Día 19			Día 20		
	M	T	N	M	T	N

**M A L A G A**

\* Hospital Regional "Carlos Haya":  
Hospital General:

- 1 Electricista	X	X	X	X	X	X
- 2 Mecánicos	X	-	-	X	-	-
- 1 Mecánico	-	X	X	-	X	X
- 3 Fontaneros	X	-	-	X	-	-
- 1 Fontanero	-	X	X	-	X	X

Hospital Materno-Infantil:

- 1 Electricista	X	X	X	X	X	X
- 2 Mecánicos	X	-	-	X	-	-
- 1 Mecánico	-	X	X	-	X	X
- 1 Fontanero	X	X	X	X	X	X

Centro de Diagnóstico y Tratamiento:

- 1 Electricista	X	-	-	X	-	-
------------------	---	---	---	---	---	---

Hospital de Rehabilitación:

- 1 Electricista	X	X	-	X	X	-
------------------	---	---	---	---	---	---

\* Hospital de Vélez-Málaga:

- 1 Calefactor	X	X	X	X	X	X
- 1 Electricista	X	X	X	X	X	X
- 1 Mecánico	X	X	X	X	X	X

\* Instituciones Sanitarias Abiertas:  
Primera Sectorial de Ambulatorios.-  
Trabajan toda la plantilla compuesta por 1 Electricista y 1 Fontanero.  
Segunda Sectorial de Ambulatorios.-  
Trabajan toda la plantilla compuesta por 1 Fontanero, 1 Calefactor y 1 Electricista.

**S E V I L L A**

\* Ciudad Sanitaria "Virgen del Rocío":

- 12 Electricistas
- 13 Mecánicos
- 8 Fontaneros
- 6 Calefactores
- 1 Ingeniero
- 4 Maestros Industriales

	Día 19			Día 20		
	M	T	N	M	T	N
* Hospital Universitario:						
- 3 Electricistas	X	-	-	X	-	-
- 2 Electricistas	-	X	X	-	X	X
- 2 Mecánicos	X	-	-	X	-	-
- 1 Mecánico	-	X	X	-	X	X
- 1 Calefactor	X	X	X	X	X	X
- 1 Fontanero	X	X	X	X	X	X
- 1 Carpintero	X	-	-	X	-	-

\* Instituciones Sanitarias Abiertas:  
Primera Sectorial de Ambulatorios.-  
Se consideran Servicios Mínimos la totalidad de la plantilla.

Segunda Sectorial de Ambulatorios.-

Ambulatorio "Nuestra Señora de los Reyes":

- 1 Electricista	X	X	-	X	X	-
- 1 Calefactor	X	-	-	X	-	-

Ambulatorio "Virgen del Valle":

- 1 Electricista	X	-	-	X	-	-
- 1 Calefactor	X	-	-	X	-	-

Ambulatorio "Virgen de la Estrella":

- 1 Calefactor	X	-	-	X	-	-
----------------	---	---	---	---	---	---

Ambulatorio "Santa Ana":

- 1 Electricista	X	-	-	X	-	-
- 1 Calefactor	X	-	-	X	-	-

Ambulatorio "J.R.Filosía":

- 1 Calefactor	X	-	-	X	-	-
----------------	---	---	---	---	---	---

Ambulatorio "Amante Laffón":

- 1 Calefactor	X	-	-	X	-	-
----------------	---	---	---	---	---	---

Tercera Sectorial de Ambulatorios.-  
1 Electricista, Ambulatorios "Esperanza Macarena", Alcalá de Guadaíra, Morón de la Frontera y "San Pablo".  
1 Calefactor, Ambulatorios "Esperanza Macarena", Alcalá de Guadaíra, Lora del Río, Morón de la Frontera, San Jerónimo y "San Pablo".

**JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA**

RESOLUCION de 12 de junio de 1986, de la Presidencia, ordenando la publicación de la composición de la Junta Electoral Provincial de Jaén.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, ha que dado constituida definitivamente la Junta Electoral Provincial de Jaén, con la siguiente composición:

- Presidente:  
D. Juan Ruiz-Rico.
- Vocales:  
D. Luis García-Valdecasas y García-Valdecasas.  
D. Ricardo de Villegas y Méndez de Vigo.  
D. Enrique Ruiz Roldán.  
D. Manuel Carazo Valenzuela.  
D. Ramón Solís Rodríguez de Rivera.
- Secretario:  
D. Leopoldo Torres Díaz.

Sevilla, 12 de junio de 1986.- El Presidente, Juan García-Valdecasas y García-Valdecasas.

CORRECCION de errores de las candidaturas proclamadas para las Elecciones al Parlamento de Andalucía correspondientes a la circunscripción electoral de Huelva.

Habiéndose detectado la existencia de errores y omisiones en la proclamación de candidaturas para las Elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 63/86, de 28 de abril, en la circunscripción electoral de Huelva, proceden las siguientes rectificaciones:

**CANDIDATURA NUMERO 3. «IZQUIERDA UNIDA-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA».**

Donde dice:

1. Diego Valderas Sosa (P.C.A.)
2. José Luis Pavón Cintada (P.C.P.A.)
3. José Quintero García (P.C.A.)
4. José Zamorano Wisnes (Indep.)
5. Manuela Boza Feria (P.C.A.)
6. Vicente Rufino Rivero (Indep.)
7. Cayetano M. Montenegro Márquez (P.C.P.A.)
8. Enrique Castaño González (Indep.)
9. Rafael Aljama Alcántara (Indep.)
10. Manuel Tellado Garrido (P.C.P.A.)
11. Mario A. Lobo Romera (P.C.A.)

Suplentes:

1. Francisco Vázquez Mojarro (Indep.)
2. Juan J. López Cerezo (P.C.A.)
3. Diego Rodríguez del Valle (P.C.A.)

Debe decir:

1. Diego Valderas Sosa (PCA-PCE)
2. José Luis Pavón Cintado (PCPE)
3. José Quintero García (PCA-PCE)
4. José Zamorano Wisnes (Independ.)
5. Manuela Boza Feria (PCA-PCE)
6. Vicente Rufino Rivero (Independ.)
7. Cayetano M. Montenegro Márquez (PCPE)
8. Enrique Castaño González (Independ.)
9. Rafael Aljama Alcántara (Independ.)
10. Manuel Tellado Garrido (PCPE)
11. Mario A. Lobo Romero (PCA-PCE)

Suplentes:

1. Francisco Vázquez Mojarro (Independ.)
2. Juan J. López Cerezo (PCA-PCE)
3. Diego Rodríguez del Valle (PCA-PCE)

**CANDIDATURA NUMERO 9. «LIBERACION ANDALUZA»**

En el segundo suplente, donde dice: «2. Nieves Salinas Alejandro», debe decir «2. Nieves Salinas Alejandro».

Sevilla, 12 de junio de 1986. El Presidente, Juan García-Valdecasas y García-Valdecasas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*CORRECCION de errores de la Orden de 4 de junio de 1986, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Agricultura y Pesca. (BOJA núm. 56, de 12.6.86).*

Advertido error en la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1.979, en el Anexo I, en la titulación considerada como mérito preferente del puesto de trabajo denominado Sección de Información Estadística, donde dice:

«Licenciado en Ciencias Exactas o Ciencias Económicas», debe decir:

«Licenciada en Ciencias Exactas, Ciencias Económicas, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes o Veterinario».

*CORRECCION de errores de la Orden de 4 de junio de 1986, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes. (BOJA núm. 56 de 12.6.86).*

Advertido error en la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1.982, en el Anexo I, donde dice:

«Puesto de Trabajo: Servicio de Promoción y Ordenación General», debe decir:

«Puesto de Trabajo: Servicio de Promoción y Ordenación Comercial».

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*ORDEN de 10 de junio de 1986, por la que se establecen las normas para la jerarquización de las plazas de especialistas de Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social en Andalucía.*

Al objeto de alcanzar una adecuada coordinación e interdependencia de los Servicios Sanitarios para la atención médica especializada que, al mismo tiempo, posibilite una mejor gestión, una más eficiente distribución de recursos, y en definitiva, una mejora de la calidad de la asistencia prestada coherente con las necesidades de la población, por Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de 8 de marzo de 1985, se jerarquiza-

ron determinadas plazas de Facultativos Especialistas de Instituciones Abiertas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, adjudicándose las plazas ofertadas por Resolución de 8 de julio de 1985, del citado Centro Directivo.

La experiencia obtenida en el mencionado proceso, efectuado con sujeción a las disposiciones que, sobre jerarquización de plazas de Especialistas de Seguridad Social, se contienen en las Ordenes Ministeriales de 25 de abril y de 21 de noviembre, ambas de 1984, aconseja haciendo uso de la habilitación constitucional y estatutaria al respecto, dotar de una mayor amplitud a las normas reguladoras, a fin de conseguir su idónea adecuación a los objetivos perseguidos, así como recoger las aspiraciones de determinados colectivos.

A tal efecto, se parte de que el modelo de asistencia especializada ha de basarse en la implantación de un único nivel asistencial con dependencia de un único Servicio o Unidad Jerarquizado, tanto para la asistencia ambulatoria de especialidades como en régimen de hospitalización, sin perjuicio de que determinadas plazas, por la índole de su actividad, se adscriban funcionalmente al dispositivo específico de la atención primaria, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno 195/85, de 28 de agosto, sobre ordenación de los Servicios de la Atención Primaria de Salud en Andalucía.

En esta línea y respecto del ámbito del colectivo protegido, los cupos de titulares del derecho a la asistencia sanitaria correspondiente a las plazas que resulten amortizadas, se adscriben con carácter general a la Unidad o Servicio Jerarquizado correspondiente a la Institución cerrada de que se trate, no obstante su posible adscripción, en determinados supuestos, a los mencionados Distritos de Atención Primaria de Salud, a través del Dispositivo de Apoyo Específico regulado en los artículos 21 y 22 del citado Decreto 195/85.

Finalmente, se posibilita el acceso al proceso de jerarquización a los actuales médicos Ayudantes de Equipos Médicos-Quirúrgicos desvinculando su derecho de opción con respecto al de su correspondiente Jefe de Equipo, al mismo tiempo que, en las disposiciones transitorias, se articulan procedimientos específicos referidos junto a otros a este colectivo, con el fin de dar respuesta a sus legítimas aspiraciones.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, previo informe de la Consejería de Hacienda y con la aprobación de la Presidencia.

DISPONGO:

Artículo 1º.

Los facultativos especialistas que, con nombramiento en propiedad, ocupen plazas en una Institución Sanitaria abierta de la Seguri-